

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 23 de Octubre del 2012.

VISTO;

La Carta C-685-2012-CMAC-T presentada por el Gerente Central de la Caja Municipal de Trujillo de fecha 10 de Octubre del 2012, Informe N° 255-2012-SAIMT/DECOIN/MNRA del Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, Oficio N° 831-2012-SAIMT/GGI del Gerente de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 123-2012-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, mediante Carta C-685-2012-CMAC-T de fecha 10 de Octubre del 2012 el Gerente Central de la Caja Trujillo solicita al Gerente General del SAIMT permuta de local donde se ubica la Administración del Mercado Unión, a fin de brindar mayor comodidad a la colectividad trujillana, ofreciendo los productos y servicios que brinda la Caja Trujillo, adjuntando para tal efecto plano de ubicación, plano de distribución actual de la oficina de la Caja Trujillo y propuesta de plano de distribución de permuta solicitada;

Que, mediante Informe N° 255-2012-SAIMT/DECOIN/MNRA de fecha 22 de Octubre del 2012 el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria hace de conocimiento a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria que es viable lo peticionado por la Caja Trujillo, consistente en el cambio de espacio que ocupa actualmente, con el que ocupa la administración del Mercado Unión;

Que, mediante Oficio N° 831-2012-SAIMT/GGI de fecha 22 de Octubre del 2012 el Gerente de Gestión Inmobiliaria informa al Gerente General que luego de revisar los informes y demás actuados, considera que lo solicitado se enmarca dentro de las facultades de administración del patrimonio inmobiliario municipal otorgados por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo a nuestra entidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT y Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, y teniendo en cuenta que se trata del Mercado Unión, el Decreto de Alcaldía N° 046-2008-MPT que faculta de forma específica al SAIMT a administrar y rentabilizar el mencionado predio;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 046-2008-MPT, de fecha 10 de Octubre del dos mil ocho, en su artículo 1° dispone que el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, asuma sus funciones respecto a los mercados municipales de: Palermo (Mayorista), Central, Anexo Zonal Palermo Indoamericano, Unión y Búfalo Barreto construidos sobre terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dando cumplimiento pleno a la Ordenanza Municipal de su creación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, refiere en su artículo 5 literal a) que es función del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT “Planificar, programar, dirigir, controlar y ejecutar todas las actividades, acciones, programas y actos de administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de otras municipalidades y de terceros”, en tal sentido se encuentra facultado para conceder lo peticionado por la Caja Municipal de Trujillo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 123-2012-SAIMT/OAJ, de fecha 23 de Octubre del 2012, el mismo que concluye que es viable acceder a lo peticionado por la Caja Trujillo sobre permuta de local ocupado a la fecha, por el ubicado en la administración del Mercado Unión, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR el cambio de ambientes entre la Caja Municipal de Trujillo y la Administración del Mercado Unión, debiendo para tal efecto trasladarse la Caja Municipal de Trujillo al local donde se ubica la Administración del Mercado Unión y consecuentemente esta ultima al local donde se ubica la Caja Municipal de Trujillo, en atención a lo peticionado por el Gerente Central de la Caja Municipal de Trujillo, en base a los argumentos esgrimidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo
GG
GGI
AL
Administrado

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
INMUEBLES MUNICIPALES SAIMT

Leon Manuel F. Vera Calmet
GERENTE GENERAL